



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado Ponente

Radicación No. 119118

Bogotá. D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **ANA ZENAYDA ZÚÑIGA**, contra la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura –hoy Comisión Nación de Disciplina Judicial-, el Consejo Superior de la Judicatura, Eugenio Rivas Mesa en calidad de Juez de Paz de la Comuna 20 de Cali, la Alcaldía de Cali, la ciudadana Aleyda Rizo Grajales, las Empresas Municipales de Cali – EMCALI E.I.C.E. E.S.P.-, se dispone:

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Requiérase a los accionados para que, en el mismo lapso, aporten sendas copias de las providencias objeto de reproche.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes, sujetos procesales e intervinientes en la presente acción

de tutela; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, por la Secretaría de la Sala, fíjese un AVISO en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo despenaltutelas007fa@cortesuprema.gov.co

CÚMPLASE



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA